



Oficio N°: 5484

Fecha: 29 SEP 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0011658 de fecha 10 de septiembre de 2025, del Sr. Ismael Canales Abalos, Ingreso Externo N° 8387 de fecha 10 de septiembre de 2025.-
Memorándum N° 17226 de fecha 24 de septiembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 8387/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. ISMAEL CANALES ABALOS

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 10 de septiembre de 2025, donde requiere "...listado en formato Excel con las empresas que cuenten con patentes comerciales e industrial vigente en su comuna, al cierre del año 2024 o actuales a la fecha del día de hoy... Dicho listado debe contar con: Razón social de la empresa, dirección de la empresa, giro de la empresa, nombre del contacto o representante legal de la empresa..." [sic], adjunto remito Ud., archivo en formato Excel, con listado de patentes comerciales vigentes al 31 de diciembre de 2024, y vigentes al 31 de agosto de 2025, con los siguientes campos: fecha de emisión inicial, tipo de patente, nombre o razón social, dirección negocio, giro o actividad y representante legal.

En cuanto a "...teléfono de la empresa..." [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido" y N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en cuanto a que los teléfonos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.


JAIMÉ BELLOLIO AVARIA
Alcalde


LYC/MRMO/MINU/MBR/JRU/jvp.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA